

**DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA COMPAÑÍA
"TRANSGUATMINCAY INTERCANTONAL S.A." CELEBRADA EL DÍA
MIÉRCOLES 21 DE MARZO DEL 2018.**

En la ciudad de Gualaceo, a los 21 días del mes de marzo del 2018, siendo las 19H00 (4:30pm) en el local de la empresa, ubicado en la calle Cuenca y Antonio Delgado, se reúnen los Señores Accionistas de la compañía "TRANSGUATMINCAY INTERCANTONAL S.A.", quienes han sido previamente convocados mediante anuncio en el Diario LATE de fecha viernes 9 de marzo del 2018, página 21 así como a los correos electrónicos señalados por los señores accionistas para recibir notificaciones. Se encuentran presentes los señores accionistas: Dora de los Dolores Duran, Ana María Flores Cordova, José Gilberto Guillermo Alvarado, Manuel Agustín Lituma Orellana, Luis Heriberto Maura Paidá, René Antonio Muy Yanza, Ana Luisa Ortega Marca, José Eduardo Procel Tacuri, Manuel Medardo Rodas Vázquez, Luis Fraín Tapia Llivicura, Xavier Ausberto Yanza Cardenas, y Marco Oswaldo Zhicay Cando, todos ellos propietarios de 45 acciones de un dólar cada una. La Junta se encuentra presidida por el Sr. René Antonio Muy en su calidad de Presidente, y el Sr. Luis Tapia actúa como secretario. El Sr. Presidente ordena dar lectura a la convocatoria que contiene el siguiente orden del día: 1.- Constatación del Quórum, 2.- Conocer y Resolver sobre el informe del Señor Gerente de la Compañía correspondiente al año 2017; 3.- Conocer y Resolver sobre el informe del Señor Comisario de la Compañía, correspondiente al año 2017; 4.- Conocimiento y aprobación de los Balances de la compañía Balance General y de Estado de Resultados del año, flujo de efectivo y estado cambios en el patrimonio 2017; 5.- Conocer y resolver sobre el destino de los resultados obtenidos. 6.- Conocer y resolver sobre la reforma de los Estatutos de la compañía; 7.- Autorización correspondiente para la reforma de los Estatutos. El Sr. Presidente ordena tratar el primer punto del orden del día: **1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.** - Se constata la presencia 12 accionistas que representan 540 acciones, esto es el 60 % del capital pagado de la compañía, existiendo por ende el quórum requerido para la validez de la Junta General de Accionistas. **2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL SEÑOR GERENTE DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.**- El Sr. Gerente Luis Tapia presenta su informe por escrito correspondiente al año 2017 el mismo que ha estado disponible para conocimiento de los Señores accionistas con la anticipación legal, y en el mismo se dan a conocer las gestiones efectuadas en bien de la compañía y el estado de la empresa, donde se resalta que la misma se encuentra al día en sus obligaciones con las instituciones públicas y organismos de control, preocupación que resalta el Sr. Gerente que ha sido principal con el objeto de evitar multas y sanciones. Informe que es incorporado al expediente y puesto en consideración de los presentes, quienes en forma unánime resuelven en aprobarlo y que el mismo se envíe a los organismos de control. **3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL SEÑOR COMISARIO DE LA COMPAÑÍA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.**- El Sr. Manuel Lituma en su calidad de Comisario presenta su informe, mismo que también ha estado a disposición de los señores socios con la anticipación debida, y en el mismo señala sus observaciones con respecto a las gestiones, manejo de la compañía por parte de la administración y sobre el cumplimiento de las obligaciones de la empresa, y termina recomendando que salvo mejor criterio los señores socios pueden aprobar los informes y balances de la compañía correspondientes al año 2017, puesto en consideración de los presentes todos los socios resuelven aprobar el informe del Sr. Comisario correspondiente al año 2017, y aprueban que el mismo se envíe a los órganos

de control. Se adjunta el informe del comisario al expediente de la compañía **4.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS BALANCES DE LA COMPAÑÍA; BALANCE GENERAL Y DE ESTADO DE RESULTADOS DEL AÑO, FLUJO DE EFECTIVO Y ESTADO CAMBIOS EN EL PATRIMONIO 2017**- Se efectúa una presentación de los balances de la compañía correspondientes al año 2017, balances que contienen el movimiento económico de la empresa y en los cuales se detallan los ingresos y egresos de la compañía, el valor de activos pasivos y patrimonio y los cambios en el patrimonio. Puesto en consideración de los presentes, los señores socios resuelven aprobarlos de forma unánime y autorizan el envío a los organismos de control. Se adjunta al expediente los balances presentados y aprobados. **5.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL DESTINO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.**- Se informa a los Señores accionistas que las utilidades se pueden: 1. Distribuir entre los socios, 2. Capitalizar los mismos mediante una reforma legal, 3.- Formar una reserva con el objeto de financiar los gastos de la misma compañía. Los Señores socios resuelven en forma unánime que se forme una reserva para financiar los egresos de la compañía. **6.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.**- El Sr. Gerente informa a los Señores accionistas sobre la reforma de los Estatutos, la misma que ha sido preparada por la Administración con la ayuda del Asesor Jurídico y que involucran cambios fundamentales en la denominación y ampliación del objeto social, así como cambios en la estructura de la compañía referentes a la administración y organización de la misma, requiriendo por lo tanto informe favorable en lo que respecta a la denominación y objeto social de la empresa de Movilidad del GAD Municipal de Gualaceo, G-MÓVEP, en tanto es el organismo competente en transporte escolar; propuesta que ha sido socializada y debatida en días anteriores con todos los Señores accionistas sobre su factibilidad y viabilidad, y hoy que están reunidos en Junta General de accionistas es necesario que manifiesten si están o no de acuerdo. Se resumen los cambios en lo siguiente: **PROPUESTA DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "TRANSGUAIMINCAY INTERCANTONAL S.A.:** 1.- **TEXTO ORIGINAL: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION.**- La sociedad se denominará "TRANSGUAIMINCAY INTERCANTONAL S.A", la cual es una *sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana.* **PROPUESTA 1: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION.**- La sociedad se denominará "TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GUAIMINCAY TREIGSA S.A", la cual es una *sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana.* 2.- **TEXTO ORIGINAL: ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.**- La sociedad tiene por objeto prestar el servicio público de transporte escolar de la ciudad de Gualaceo, conforme la autorización de los competentes organismos de tránsito. Para el cumplimiento de sus objetivos la compañía podrá celebrar cualquier acto o contrato, de la naturaleza que fuere, así como realizar importaciones de vehículos y de implementos necesarios para sus actividades, realizar inversiones o formar parte de otras compañías. **PROPUESTA 2: ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.**- La sociedad tiene por objeto prestar el servicio público de transporte escolar e institucional en el Cantón Gualaceo, conforme a la autorización de los competentes organismos de tránsito. Para el cumplimiento de sus objetivos la compañía podrá celebrar cualquier acto o contrato, de la naturaleza que fuere, así como realizar importaciones de vehículos y de implementos necesarios para sus actividades, realizar inversiones o formar parte de otras compañías". 3.- **TEXTO ORIGINAL: ARTÍCULO SEPTIMO: ANULACION DE TITULOS.** En el caso de extravío o destrucción de un título, o de un certificado provisional, el Directorio de la compañía podrá disponer la anulación del título, previo el cumplimiento de las formalidades legales y dispondrá se confiera uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. Los gastos que ocasionare la anulación así como la expedición del nuevo serán de cuenta del

Accionista. **PROPUESTA 3: ARTÍCULO SEPTIMO: ANULACION DE TITULOS.**- En el caso de extravío o destrucción de un título, o de un certificado provisional, la compañía podrá disponer la anulación del título, previo el cumplimiento de las formalidades legales y dispondrá se confiera uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. Los gastos que ocasionare la anulación así como la expedición del nuevo serán de cuenta del Accionista. 4.- **TEXTO ORIGINAL: ARTICULO DECIMO NOVENO.**- El gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General se encuentra gobernada por la Junta General de Accionistas, y la administración a cargo del **Directorio**, del Presidente y del Gerente de la compañía. **PROPUESTA 4: ARTICULO DECIMO NOVENO.**- La compañía se encuentra gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General. Cada órgano tendrá las atribuciones fijadas por la ley y por los estatutos. La representación legal de la compañía corresponde al Gerente. 5.- **TEXTO ORIGINAL: ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DIRECCION DE LA JUNTA GENERAL.**- Las sesiones de Junta General de Accionistas, será presidida por el Presidente, en caso de falta de éste, presidirá uno de los **vocales del Directorio** en orden de elección y a falta de éstos, la sesión la presidirá la persona que para el efecto designe la Junta. Actuará como secretario de las sesiones el Gerente y en su falta un secretario ad – hoc, designado por la propia junta. **PROPUESTA 5: ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DIRECCION DE LA JUNTA GENERAL.**- Corresponde al presidente y en su ausencia a quien designe la Junta para el efecto dirigir la Junta General. Actuará como secretario de la Junta el Gerente de la Compañía, pudiendo los accionistas presentes en la reunión designar un secretario ad-hoc. 6.- **TEXTO ORIGINAL: ARTICULO VIGESIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- La Junta General tiene poder para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de los intereses de la compañía. Es de competencia de la Junta General: a) Nombrar y remover al Presidente, **dos vocales del Directorio con sus respectivos suplentes**, Gerente, Comisario principal y suplente, así como auditor externo en caso de que la compañía lo requiera, cada uno para el periodo que se establece en este estatuto; b) conocer anualmente las cuentas, el balance y el estado de situación económica de la compañía, **los informes del directorio**, gerente, comisario, y dictar la resolución correspondiente sobre tales documentos. No podrá aprobarse ni el balance ni las cuentas si no fueren precedidos por el informe del comisario; c) Fijar las remuneraciones del presidente, **vocales del directorio**, gerente y comisario; d) Resolver de conformidad con la ley, sobre la distribución los beneficios sociales; e) Resolver sobre cualquier asunto que sea sometido a su consideración y que tenga relación con la marcha de la compañía; f) Resolver sobre la amortización de las acciones; g) Acordar toda modificación al contrato social; h) Resolver acerca de la fusión, transformación, aumento o disminución del capital, disolución anticipada, y liquidación de la compañía, en cuyo evento deberá designar liquidadores y fijar retribución de los mismos; i) Autorizar la celebración de actos o contratos, así como la contratación de créditos cuyo monto exceda de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de Compañías; j) Autorizar la adquisición y enajenación de bienes inmuebles, así como la constitución de gravámenes sobre los mismos; k) Dictar con el carácter de obligatorio para todos los accionistas y personal de la sociedad los Reglamentos internos que se crean convenientes, y l) Todas las demás atribuciones que le confiera la Ley y el presente estatuto. **PROPUESTA 6: ARTICULO VIGESIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- La Junta General tiene poder para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de los intereses de la compañía. Es de competencia de la Junta General: a) Nombrar y remover al Presidente, Gerente, Comisario principal y

suplente, así como auditor externo en caso de que la compañía lo requiera, cada uno para el periodo que se establece en este estatuto: b) Conocer anualmente las cuentas, el balance y el estado de situación económica de la compañía, los informes del Gerente, comisario, y dictar la resolución correspondiente sobre tales documentos. No podrá aprobarse ni el balance ni las cuentas si no fueren precedidos por el informe del comisario. c) De existir disponibilidad económica fijar las remuneraciones del presidente, gerente y comisario; d) Resolver de conformidad con la ley, sobre la distribución los beneficios sociales; e) Resolver sobre cualquier asunto que sea sometido a su consideración y que tenga relación con la marcha de la compañía; f) Resolver sobre la amortización de las acciones; g) Acordar toda modificación al *contrato social*; h) Resolver acerca de la fusión, transformación, aumento o disminución del capital, disolución anticipada, y liquidación de la compañía, en cuyo evento deberá designar liquidadores, pudiendo ser el mismo gerente, y fijar retribución de los mismos; i) Autorizar la celebración de actos o contratos, así como la contratación de créditos cuyo monto exceda de tres (3) Sueldos Básicos Unificados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de Compañías; j) Autorizar la adquisición y enajenación de bienes inmuebles, así como la constitución de gravámenes sobre los mismos; k) Dictar con el carácter de obligatorio para todos los accionistas y personal de la sociedad los Reglamentos internos que se crean convenientes; y l) Todas las demás atribuciones que le confiera la Ley y el presente estatuto. 7.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DEL DIRECTORIO.-** Se elimina. 8.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-** Se elimina. 9.- **TEXTO ORIGINAL: ARTICULO TRIGESIMO: DEL PRESIDENTE.-** La Junta General de Accionistas elegirá al presidente de la sociedad, quién ejercerá sus funciones por periodos de UN AÑO, pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Para ser elegido presidente no se requiere ser accionista de la compañía. Cuando por ausencia o incapacidad faltare el Presidente de la Compañía, será remplazado por un vocal del Directorio, respetando el orden de elección de los mismos. **PROPUESTA 9: ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía. 10.- **TEXTO ORIGINAL: ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Le Corresponde al Presidente de la compañía: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y del **directorio**; b) llevar a conocimiento de uno u otro organismo, según sea el caso los asuntos que deben ser resueltos por ellos; c) vigilar el movimiento económico y la correcta gestión administrativa; d) Legalizar con su firma las actas de las sesiones de Junta General y de **Directorio**, sesiones que las presidirá; e) Legalizar con su firma los títulos de acciones o certificados provisionales; f) Subrogar al Gerente, con todas sus atribuciones, en caso de falta, ausencia o impedimento de éste, bastando para ello una comunicación escrita del Gerente o una resolución del **Directorio**; g) Formular los reglamentos que creyere conveniente y someterlos a aprobación de la Junta General; y h) Cumplir y hacer cumplir la ley, el presente Estatuto y las resoluciones de la Junta General y de **Directorio**. **PROPUESTA 10: ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Corresponde al Presidente: a) Subrogar al Gerente con todas sus facultades en caso de falta o ausencia; b) Presidir las sesiones de Junta General; c) Convocar a sesiones de Junta General de Accionistas de la compañía en forma individual o conjunta con el Gerente; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; e) Suscribir conjuntamente con el Gerente los títulos de acciones, y las actas de las Juntas Generales de Accionistas cuando las haya presidido; f) Responder a las consultas que someteren a su consideración el Gerente, prestarle su consejo y realizar gestiones para la buena marcha de la Compañía, y g) En general las demás atribuciones que le confieren la Ley, este Estatuto y la Junta General. 11.- **TEXTO ORIGINAL: ARTICULO**

confieren e imponen. Durarán en su cargo UN AÑO, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. A los comisarios les es prohibido contratar por cuenta propia, directa o indirecta con la compañía. **PROPUESTA 13: ARTÍCULO TRIGESIMO CUARTO: DEL COMISARIO.-** La Junta General de Accionistas elegirán dos Comisarios, uno principal y uno suplente, para un periodo de dos años, tendrán los deberes y atribuciones señaladas en la ley de compañías y aquellas que fije la Junta General. 14.- **TEXTO ORIGINAL: ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO:** Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte Escolar serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **PROPUESTA 14: ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO:** Los títulos *Habilitantes* que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte escolar e institucional, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. 15.- **TEXTO ORIGINAL: ARTÍCULO TRIGESIMO SEPTIMO:** La reforma del estatuto, el aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y transporte terrestre los efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito. **PROPUESTA 15: ARTÍCULO TRIGESIMO SEPTIMO:** La reforma del estatuto que trate sobre el cambio de denominación, de domicilio u objeto social, el aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito. 16.- **TEXTO ORIGINAL: ARTÍCULO TRIGESIMO OCTAVO:** La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Tránsito. **PROPUESTA 16: ARTÍCULO TRIGESIMO OCTAVO:** La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de transporte Terrestre, tránsito, y seguridad Vial, su Reglamento, y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Tránsito. Finalmente se aclara que la eliminación de los Artículos Vigésimo octavo y noveno referentes al directorio implica la remuneración del articulado del Estatuto Social, por lo que se recomienda realizar una nueva codificación del Estatuto social de la compañía. Terminado la explicación se procede a resolver y de forma unánime los presentes resuelven aprobar la reforma y codificación de los Estatutos de la Compañía, y autorizan se efectúe el trámite correspondiente ante los organismos de control iniciando por la G – MOVEP para obtener el informe favorable para la reforma del estatuto social. 7.- **AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS.-** Todos los presentes resuelven de forma unánime autorizar al Sr. Gerente para que efectúe el trámite correspondiente ante los organismos de control iniciando por la G – MOVEP para obtener el informe favorable para la reforma del estatuto social, y luego la firma de la correspondiente escritura de reforma para la validez de los cambios efectuados, codificación del Estatuto social e inscripción ante las instituciones correspondientes. Luego de haber resuelto el orden del día y siendo las 19:21 se da por terminada la presente Junta General Ordinaria de Accionistas y para constancia firman:

Atentamente,


Sr. René Antonio Muy
PRESIDENTE


Sr. Luis Brian Tapia
GERENTE